



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20186000045491
Fecha: 07/02/2019 07:33:27 p.m.

Bogotá D.C.

Señor (a):
ANÓNIMO

REF: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Queja puntual por nombramiento de funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud. **RAD.-2018-206-000554-2** del 10 de enero de 2018.

Respetado señor (a), reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia, remitida a este Departamento Administrativo por la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, me permito manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

En la consulta se remite una queja anónima para determinar el procedimiento y poner en conocimiento situaciones de irregularidad efectuadas en la Superintendencia Nacional de Salud, referentes al nombramiento de funcionarios que tienen relación con los niveles directivos de la entidad.

ANÁLISIS DEL CASO

A efectos de dar respuesta a su consulta debe señalarse que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 430 de 2016^[1], a este Departamento Administrativo le compete formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar las políticas de desarrollo administrativo de la función pública, el empleo público, la gestión del talento humano, la gerencia pública, el desempeño de las funciones públicas por los particulares, la organización administrativa del Estado, la planeación y la gestión, el control interno, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el servicio al ciudadano, propiciando la materialización de los principios orientadores de la función administrativa.

^[1] Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por consiguiente, no se encuentra facultado para declarar derechos individuales ni dirimir controversias cuya decisión está atribuida a los jueces como es el caso de la configuración de inhabilidades e incompatibilidades, ni tampoco es un órgano de control o vigilancia. Para tales efectos debe acudir al juez o autoridad competente en la entidad, previo agotamiento del procedimiento legalmente establecido.

En caso de que requiera mayor información sobre las normas de administración de los empleados del sector público y demás temas competencia de este Departamento Administrativo puede ingresar a la página web de la entidad, en el link "Gestor Normativo": <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestor-normativo>, donde podrá encontrar todos los conceptos relacionados emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Mónica L. Herrera Medina
MONICA LILIANA HERRERA MEDINA
Asesora con Funciones de la Dirección Jurídica

DCastellanos/MLHM/GCJ
12802.8.4

Con copia a:
ALVARO HERNANDO AVILA BELTRAN
Director Atención Ciudadana
Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana
cgr_atencionciudadana@contraloria.gov.co